

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1590** ALICANTE

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 905/2012 -D sobre declaración de concurso de la mercantil Móvil Autopetrel, S.A., con domicilio en Avenida de Mónovar, n.º 18, 03600 Elda (Alicante), y C.I.F. número A03252186, se ha dictado auto de fecha 09/12/2013, que contiene entre otros, los siguientes pronunciamiento:

- 1.-Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se acuerda la apertura de la sección Sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art.168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración del plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art.169 LC.

3.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

4.- Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del art.197.3 LC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de publicación en el B.O.E. expido el presente.

Alicante, 9 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A140001589-1